UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2342-R-2018

REG. Nº ..... ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA 16 NOV 2018 RECIBIDO SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO SECRETARIA HORA 9:30 Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 14 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 3888-2018-EF/53.01 de fecha 30 de octubre de 2018 de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 003-2018-EF establece que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitirá a los Pliegos Presupuestarios el listado de beneficiarios y el monto cuantificado de la devolución de los montos que los Pliegos Presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia Nº 037-94 en el marco de lo señalado en el Informe Final presentado por la Comisión Especial;*

***Que**, al respecto, la Comisión Especial ha cumplido con presentar su informe final, recomendando que corresponde ejecutar la devolución a los beneficiarios con montos validados de las Entidades Públicas que presentaron la información en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 003-2018-EF;*

***Que**, mediante el oficio de la referencia la Directora General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas con relación a lo manifestado en los párrafos precedentes alcanza el listado de beneficiarios del pliego presupuestario en el marco de lo indicado en el informe final; indicando que el titular de cada pliego solicitará los recursos correspondientes al Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo máximo de 15 días hábiles que establece el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 003-2018-EF;*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión del Talento Humano;*

RESUELVE:

1º ***APROBAR** el listado de beneficiarios del Pliego 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU para la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 003-2018-EF de acuerdo al siguiente detalle:*

Nº	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO RECONOCIDO S/.
1	19857482	PERALTA	HOSPINAL	LILIAN JEANET	6,872.71
2	19884204	GUTARRA	CERRÓN	REYNA	3,941.00
3	19932268	TAPARA	VILCATOMA	FRANCISCO AUREO	5,395.25
TOTAL					**16,208.96**

2º ***SOLICITAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los recursos correspondientes por los montos indicados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.*

3º ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/VRI/OCI/Portal Web/Asesoría Legal/OGGTH/Of. Remuneraciones y Pensiones/Planificación/Presupuesto/interesados (3)/Escalafón (3)/Of. Gral Contaduría/ Archivo/jmq